



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Argentina

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23160 (S) 120118 160118



* 1 7 2 3 1 6 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de la Argentina se llevó a cabo en la segunda sesión, el 6 de noviembre de 2017. La delegación de la Argentina estuvo encabezada por el Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación Argentina, Claudio Avruj. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la Argentina.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la Argentina: Côte d'Ivoire, Cuba y Emiratos Árabes Unidos.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la Argentina se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/ARG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/ARG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/ARG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la Argentina una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Brasil, Chequia, España, los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación destacó la importancia del examen periódico universal e indicó que la Argentina estaba siempre dispuesta a recibir las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Durante el mandato del actual Gobierno, varios relatores especiales de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos habían visitado el país, cambiando así la anterior falta de cooperación con esos sistemas.
6. Para el Gobierno actual, los derechos humanos constituían tanto una política de Estado como un elemento fundamental a la hora de formular todas las políticas públicas. Por ese motivo, la Argentina estaba implementando una agenda de derechos humanos ampliada. Tras años de frustrante autoaislamiento, la Argentina era en la actualidad un país abierto al mundo, que dejaba atrás el populismo y comenzaba una nueva etapa de fortalecimiento democrático.
7. Por primera vez en su historia, la Argentina iba a implementar un plan nacional de derechos humanos. En el plan se indicaban los objetivos en materia de derechos humanos, definidos como prioridades por cada ministerio, y se abordaban muchas de las recomendaciones formuladas al país por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidas las que habían surgido en el contexto del examen periódico universal.
8. Una de las prioridades del Gobierno era proteger y promover los derechos humanos de las comunidades indígenas incorporando el pluralismo cultural como parte fundamental del nuevo paradigma de los derechos humanos en la Argentina. Esa nueva política integral

del Estado, que estaba en consonancia con las normas básicas de derechos humanos, incluía, entre otros objetivos, que se asegurara la realización de consultas previas a los pueblos indígenas, el acceso de estos a la tierra y a una vivienda digna, y el disfrute de los derechos culturales. Para que la transición al nuevo paradigma se llevara a cabo adecuadamente, el Gobierno decidió que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas dejara de formar parte del Ministerio de Desarrollo Social y se integrara en la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

9. La delegación subrayó que el objetivo del Gobierno era construir un país libre de xenofobia, discriminación y racismo. Destacó la aprobación del decreto presidencial sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y la implementación del Programa Siria, para los refugiados, como iniciativas emblemáticas que encarnaban los ideales nacionales de integración y diálogo.

10. El Gobierno actual estaba aplicando con mayor eficiencia la política estatal de búsqueda de la verdad, la justicia y la memoria sobre las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la dictadura militar. El Estado siguió actuando como acusación en 220 casos relacionados con crímenes de lesa humanidad. Con el anterior gobierno, el Estado había llevado ante los tribunales al Jefe de las Fuerzas Armadas y se había opuesto a todas las solicitudes de aplicación de una ley menos dura (la ley del “dos por uno”) a la imposición de penas a personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.

11. Teniendo en cuenta el carácter federalista del país, el Gobierno estaba trabajando para fortalecer el Consejo Federal de Derechos Humanos y había firmado acuerdos de cooperación con todas las provincias, a fin de promover buenas prácticas en materia de derechos humanos a nivel local. En breve se crearía un comité nacional contra la tortura y se nombraría al Defensor del Pueblo de la Nación. La delegación destacó que, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Argentina estaba siguiendo un procedimiento para la identificación de “los héroes argentinos caídos en las Islas Malvinas, que estaban enterrados en tumbas en las que figuraba la inscripción ‘Soldado argentino conocido solo por Dios’”.

12. La delegación destacó la creación de la red de apoyo al derecho a conocer la identidad biológica, que constituía un importante instrumento para todas las personas que no podían acceder a los mecanismos existentes, solo disponibles para los familiares de personas secuestradas y desaparecidas durante la dictadura militar.

13. Por último, la delegación resaltó los esfuerzos del país por reducir la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros en los ámbitos de la vivienda y el acceso a los servicios básicos, el acceso a la atención de la salud, la ampliación de los programas de transferencia de efectivo existentes y la formulación de políticas de integración social. La delegación reiteró el compromiso de la Argentina de construir un país más justo e igualitario, basado en los valores de la coexistencia pacífica, el diálogo intercultural y el respeto de la diversidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 79 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. El Reino Unido celebró los progresos realizados por la Argentina en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal anterior, en particular la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Manifestó su preocupación por los informes que apuntaban a una tendencia creciente a considerar como delito las protestas sociales pacíficas, así como por las condiciones en las cárceles.

16. Los Estados Unidos encomiaron a la Argentina por la elaboración de su primer plan de acción nacional para reducir el femicidio y la violencia contra la mujer, pero señalaron problemas en los ámbitos de la protección de la mujer y la recopilación de datos. Seguían

inquietándoles las denuncias de tortura en los centros de reclusión y las condiciones en las cárceles.

17. El Uruguay alentó a la Argentina a redoblar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas por varios órganos creados en virtud de tratados y orientadas a agilizar el establecimiento del sistema del mecanismo nacional de prevención de la tortura en todas las provincias.

18. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación ante el uso excesivo de la fuerza por agentes del orden federales y provinciales, la existencia de discriminación estructural contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes y el considerable hacinamiento en las cárceles.

19. Viet Nam reconoció los progresos realizados por la Argentina en la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos y la ratificación de estos, y celebró las estrategias en curso y las prioridades que se había fijado el Estado para superar los desafíos pendientes en materia de derechos humanos.

20. Albania felicitó a la Argentina por sus avances en la lucha contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, si bien señaló que la violencia institucional contra las minorías sexuales seguía siendo un problema. Reconoció los esfuerzos realizados para la capacitación de la policía y dijo que seguía preocupándole el hacinamiento en las cárceles.

21. Argelia encomió a la Argentina por la aprobación de legislación sobre el trabajo doméstico, el trabajo infantil, la responsabilidad de los padres, la protección de las mujeres y los niños, y los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, alentó al país a intensificar los esfuerzos en favor de los grupos sociales vulnerables.

22. Angola acogió con agrado los progresos del país en el acceso a los servicios de salud, el acceso a la información, la educación, la mortalidad infantil y la inscripción de nacimientos. Por otra parte, manifestó preocupación por los casos de violencia doméstica y por las inadecuadas condiciones en las cárceles.

23. Armenia observó con satisfacción el liderazgo internacional del país en la promoción de la verdad, la justicia y la memoria, así como su participación en la prevención de crímenes de lesa humanidad. Elogió la reducción de la mortalidad materna y las medidas adoptadas contra la trata de personas.

24. Australia encomió a la Argentina por su labor de protección de la libertad de expresión. Elogió su Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y se congratuló por la legislación prevista para la protección de los apátridas.

25. Austria elogió a la Argentina por haber logrado que se condenara a los responsables de violaciones de los derechos humanos durante el régimen militar y puso de manifiesto las medidas adoptadas para luchar contra la violencia institucional. No obstante, también hizo referencia a la existencia de malos tratos en cárceles y centros de reclusión.

26. Azerbaiyán felicitó a la Argentina por sus esfuerzos para combatir la corrupción y promover la transparencia y el acceso a la información. Celebró la aprobación del programa Justicia 2020, destinado a reforzar el sistema judicial y a construir una administración pública sólida y eficiente.

27. Bahrein acogió con satisfacción el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, si bien manifestó su inquietud ante las denuncias de casos de violencia doméstica y violencia sexual contra la mujer, que requerían una acción inmediata y adecuada por parte del Estado.

28. Bangladesh valoró las medidas adoptadas por la Argentina para reducir la mortalidad materna, así como las iniciativas que había emprendido el país para frenar la discriminación contra los pueblos indígenas. Seguía preocupándole el Decreto de Necesidad y Urgencia núm. 70/2017, que consideraba un retroceso en la legislación interna en materia de migración.

29. Benin felicitó a la Argentina por sus iniciativas en la promoción de los derechos de la mujer, la lucha contra la trata de personas y la protección de los derechos de los migrantes, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidad.
30. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción la realización del segundo mapa nacional de la discriminación y se interesó por las medidas que se habían adoptado para garantizar los derechos de los migrantes bolivianos en la Argentina.
31. Bosnia y Herzegovina acogió con agrado la aprobación del primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres. No obstante, no dejaban de preocuparle las denuncias de casos de violencia y detenciones arbitrarias, en particular en el caso de jóvenes y niños.
32. Botswana alabó a la Argentina por su marco legislativo en materia de derechos humanos. No obstante, se refirió a informaciones recibidas sobre casos de trabajo infantil y discriminación contra los grupos minoritarios, así como a la alta tasa de desempleo entre las mujeres.
33. El Brasil elogió la creación del registro nacional de femicidios y la significativa reducción de la tasa de mortalidad materna. Alentó a la Argentina a que elaborara protocolos para garantizar los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero privadas de libertad.
34. Bulgaria elogió la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como la creación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.
35. Burkina Faso acogió con satisfacción las iniciativas del país para mejorar su sistema de protección infantil, entre otras, las medidas adoptadas para la inscripción de los nacimientos, así como la aprobación de un plan nacional de acción para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
36. El Canadá se congratuló por la buena disposición de la Argentina a recibir visitas de las Naciones Unidas y de los mecanismos regionales de derechos humanos. Por otra parte, alentó al país que adoptara medidas legislativas para prohibir el establecimiento de perfiles raciales en la aplicación de la ley.
37. Chile valoró las iniciativas de la Argentina para poner en práctica las recomendaciones anteriores, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, entre otras.
38. China elogió los logros alcanzados por la Argentina, como la mejora del sistema de protección social, la elaboración de planes nacionales sobre la educación y la atención de la salud, la lucha contra la violencia doméstica y la creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas.
39. Colombia puso de manifiesto una serie de medidas positivas adoptadas por la Argentina, como las destinadas a luchar contra la trata de personas, la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y la puesta en marcha del Plan Nacional de Primera Infancia.
40. Costa Rica celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. No obstante, manifestó su preocupación por la eficacia de los programas contra el maltrato infantil y la incidencia del tabaquismo como causa de muertes prematuras y evitables.
41. Côte d'Ivoire elogió las reformas legislativas e institucionales llevadas a cabo por la Argentina en el ámbito de los derechos humanos después del segundo ciclo del examen. En particular, celebró la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la aprobación del programa Justicia 2020.
42. Croacia acogió con satisfacción la aprobación del primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. No obstante, manifestó preocupación por los casos de violencia —incluidos abusos sexuales, físicos y mentales— contra mujeres y niñas registrados en el país.

43. Chequia acogió con agrado la participación de la Argentina en el procedimiento de presentación de informes voluntarios de mitad de período del examen periódico universal.
44. El Ecuador felicitó a la Argentina por su reconocimiento de que las obligaciones en materia de derechos humanos eran vinculantes para las empresas e invitó al país a que compartiese su valiosa experiencia en el grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas con respecto a los derechos humanos.
45. Egipto elogió a la Argentina por las medidas que había adoptado para promover los derechos humanos, especialmente con la ratificación de instrumentos internacionales y la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el examen anterior. Alentó al país a que prosiguiera con la aplicación de las recomendaciones restantes.
46. Estonia celebró las disposiciones adoptadas por la Argentina para prevenir la violencia de género, así como la creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas. Instó al país a que tomara medidas para reducir el hacinamiento en los centros de reclusión y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.
47. Francia acogió con satisfacción que la Argentina hubiera aplicado las recomendaciones recibidas en el examen anterior y celebró los significativos avances logrados por el país en la lucha contra la violencia de género.
48. Georgia encomió a la Argentina por la creación de una dependencia encargada de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y acogió con agrado las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas.
49. Alemania alabó a la Argentina por su cooperación con las instituciones internacionales de derechos humanos.
50. Ghana encomió a la Argentina por la aplicación de muchas de las recomendaciones aceptadas por el país durante el examen anterior, entre otras, la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y por su compromiso para reducir el número de nacimientos no inscritos en las comunidades indígenas.
51. Grecia expresó su reconocimiento por el hecho de que la Argentina aceptara las normas internacionales. Asimismo, acogió con satisfacción la ratificación del Acuerdo de París por parte del Estado y la cooperación de este con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
52. Guatemala manifestó su preocupación por las informaciones recibidas que apuntaban a que las autoridades policiales habían respondido de forma desproporcionada a protestas de pueblos indígenas y alentó a la Argentina a que reanudara el diálogo con las comunidades indígenas. Acogió con satisfacción la iniciativa del Defensor del Pueblo de crear un observatorio sobre el femicidio.
53. Honduras expresó su reconocimiento por las disposiciones legislativas adoptadas por la Argentina para la prevención de la tortura, los delitos sexuales y la trata de personas, entre otras.
54. En respuesta a algunas de las preguntas recibidas, la Argentina reiteró su firme compromiso de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. En ese marco, la Argentina había apoyado la creación de diversos mandatos de procedimientos especiales, entre otros, sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. El país también había participado en varias iniciativas internacionales en materia de derechos humanos, como iniciativas contra la pena de muerte, la tortura, la desaparición forzada y el genocidio.
55. La delegación subrayó que el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos constituía un instrumento conceptual, de planificación y operativo que facilitaba la coordinación de la labor de distintos ministerios. Concretamente, la delegación se refirió a las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, entre otros

aspectos en lo relativo a la educación intercultural, los derechos de la mujer, el acceso a la salud, la demarcación de las tierras y el consentimiento libre, previo e informado.

56. Se había reestructurado el sistema estadístico nacional, criticado en el pasado por sus ineficiencias, y se había reanudado la publicación de datos fiables sobre los indicadores de pobreza. Los datos indicaban que el 28,8% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza y el 6% se encontraba en situación de pobreza extrema. La delegación detalló las medidas adoptadas para abordar la situación en los ámbitos del acceso al agua, la vivienda, la seguridad social y las personas de edad.

57. La delegación se refirió al programa Justicia 2020, un plan integral de reforma de la justicia cuyos objetivos a medio y largo plazo consistían en establecer, como política de Estado, una visión más inclusiva, transparente, moderna e independiente de la administración de justicia. El programa incorporaría técnicas de gobierno abierto en el proceso judicial asegurando la participación activa de la población en los asuntos públicos.

58. Islandia elogió a la Argentina por promover los derechos humanos en todo el mundo y observó con reconocimiento que había presentado un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior.

59. La India encomió a la Argentina por sus avances en el reconocimiento de las diferencias en el seno de su sociedad y destacó las medidas adoptadas por el país para erradicar la pobreza y promover la igualdad. Por otra parte, mencionó denuncias de violencia y actuaciones arbitrarias de las fuerzas de seguridad contra personas socialmente desfavorecidas.

60. Indonesia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Argentina para mejorar los derechos de los niños a través del establecimiento del Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Asimismo, valoró las medidas adoptadas para promover la igualdad de género.

61. La República Islámica del Irán expresó preocupación, entre otras cosas, por la continuación del discurso xenófobo, islamóforo y estigmatizante de algunos funcionarios y políticos, y por la persistencia de la discriminación estructural contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

62. El Iraq valoró los esfuerzos realizados por la Argentina en la lucha contra la trata de personas castigando a los responsables y ofreciendo reparaciones a las víctimas, y elogió la creación de un programa nacional especial para expedir visados humanitarios a las víctimas del conflicto sirio.

63. Irlanda reconoció la constante promoción de los derechos humanos que realiza la Argentina en el escenario mundial y valoró sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer. También observó que se habían producido avances legislativos, si bien le preocupaba que las disposiciones no se aplicaran debidamente en algunos casos.

64. Israel observó que la Argentina había adoptado importantes medidas desde el último examen y reiteró su preocupación por el hecho de que los responsables del ataque contra la Embajada de Israel y la Asociación Mutual Israelita Argentina no hubieran sido identificados y juzgados.

65. Italia elogió a la Argentina por respetar los derechos de los grupos vulnerables y combatir la violencia contra la mujer, concretamente mediante la aprobación del plan nacional de acción de 2016 para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

66. Libia celebró la positiva evolución que había tenido lugar en materia de derechos humanos en numerosos ámbitos. Elogió la promulgación por la Argentina de legislación de gran trascendencia, así como la ratificación de dos convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

67. Madagascar observó que el Estado había ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Celebró que hubiera creado el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, si bien observó que seguían existiendo algunas lagunas en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.

68. Malasia acogió con agrado la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. No obstante, observó que existían dificultades en ese terreno, por ejemplo, en la coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales, y que faltaban centros de acogida para víctimas de la violencia de género.

69. Maldivas se congratuló por los progresos realizados por la Argentina en la promoción de los derechos de la mujer, así como por la creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas, que posibilitaba la participación de las comunidades indígenas en planes y programas de distintos ámbitos.

70. Mauritania observó con satisfacción que el Estado había ratificado varios instrumentos internacionales y aprobado leyes encaminadas a una mayor armonización de su legislación nacional con las normas internacionales.

71. México reconoció los progresos realizados desde el anterior ciclo de examen y acogió con satisfacción la creación de un registro nacional de femicidios.

72. Montenegro se refirió a la creación del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura. Por otra parte, si bien reconoció los importantes progresos realizados para la erradicación de la pobreza infantil en el país, observó que existían disparidades entre provincias.

73. Marruecos encomió a la Argentina por sus esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres y combatir el femicidio y la discriminación racial. Celebró el compromiso del país en la lucha contra la desaparición forzada, la lucha contra la corrupción, el acceso a la justicia y el acceso a la información.

74. Namibia elogió a la Argentina por las medidas que había tomado para aplicar las recomendaciones del examen anterior, en particular la incorporación de la educación intercultural en su sistema educativo.

75. Los Países Bajos celebraron la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y de un departamento de diversidad sexual dentro de la Secretaría responsable de las políticas de derechos humanos. También se felicitaron por las medidas adoptadas para que los autores de actos de violencia contra mujeres rindieran cuentas.

76. Nicaragua celebró los progresos realizados por la Argentina desde su anterior examen, entre ellos, la elaboración del plan nacional de derechos humanos y la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

77. Noruega se refirió al elevado número de abortos peligrosos y dijo que la violencia de género seguía siendo un grave problema. También observó que existía un desfase considerable entre la legislación para proteger los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación. Encomió a la Argentina por promulgar una ley de acceso a la información pública.

78. Panamá destacó el hecho de que el Estado hubiera presentado un informe de mitad de período, sus avances legislativos y normativos en la esfera de los derechos humanos desde su último examen y la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

79. El Paraguay se congratuló por la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y agradeció a la Argentina que organizara la próxima conferencia mundial sobre la reducción del trabajo infantil.

80. El Perú destacó los avances conseguidos en la lucha contra la corrupción y en el acceso a la información pública. También observó que se había creado el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas.

81. Portugal elogió a la Argentina por los progresos realizados desde el examen de 2012 y felicitó al Estado por la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

82. Qatar encomió a la Argentina por el Plan Estratégico Nacional 2016-2021, denominado “Argentina Enseña y Aprende”, y por el plan nacional de acción de 2016 para la primera infancia.
83. La República de Corea se congratuló por la aprobación del Código Procesal Penal de la Nación y por la adopción del programa Justicia 2020 y del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
84. La Arabia Saudita acogió con satisfacción el plan nacional de acción de 2016 para la primera infancia, que tiene por objeto velar por el desarrollo integral de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
85. El Senegal mencionó la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y alabó las políticas sociales de la Argentina, como las relativas al sistema de pensiones no contributivas y a las asignaciones familiares.
86. Serbia celebró la puesta en marcha del programa Justicia 2020 y destacó la creación de un plan nacional de atención integral y apoyo a las víctimas de la violencia institucional. Asimismo, encomió los avances logrados en el empoderamiento de la mujer y las medidas adoptadas para combatir los abusos sexuales contra niños.
87. Sierra Leona puso de manifiesto los progresos realizados en la elaboración de un mapa de la discriminación en la Argentina y elogió la creación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
88. Eslovaquia valoró las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la violencia de género. No obstante, le inquietaba el aumento de la tasa de femicidios y la persistencia de estereotipos discriminatorios en relación con los roles de mujeres y hombres. También le preocupaban el hecho de que se atribuyera carácter delictivo a la protesta social y las deficientes condiciones en situaciones de privación de libertad.
89. Eslovenia acogió con satisfacción la información proporcionada por la Argentina sobre las medidas adoptadas para remediar las condiciones deficientes en las cárceles. No obstante, seguía preocupándole el estancamiento de la tasa de mortalidad materna, sobre todo en las zonas rurales.
90. Sudáfrica celebró los progresos realizados por la Argentina desde el examen anterior, como la implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y la observancia del Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro.
91. España celebró la ratificación por la Argentina de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, así como los progresos realizados en lo relativo a la violencia contra la mujer, las condiciones penitenciarias, la libertad de expresión y la pluralidad de los medios de comunicación.
92. El Estado de Palestina se congratuló por las medidas que había adoptado la Argentina para mejorar la calidad de la educación, entre otras cosas, con la aprobación del plan nacional estratégico “Argentina Enseña y Aprende”, así como por los progresos logrados en la lucha contra la discriminación.
93. Suecia señaló que, si bien la puesta en marcha de la estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer representaba un primer paso positivo, la violencia de género seguía siendo un motivo de gran preocupación. También observó que no existía una prohibición general del castigo corporal a los niños.
94. Suiza celebró los esfuerzos realizados por el Estado en la esfera de los derechos de la mujer, si bien dijo que era necesario seguir avanzando en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos. Se hizo eco de la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura sobre la reiteración de prácticas de tortura y malos tratos a personas privadas de libertad.
95. Tailandia se felicitó por las medidas adoptadas por la Argentina para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y por la inclusión de los niños con discapacidad en el desarrollo del sistema de enseñanza. Reconoció los continuos esfuerzos del país para mejorar las condiciones en las cárceles.

96. Timor-Leste encomió a la Argentina por haber aprobado el programa Justicia 2020 y la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. También elogió los esfuerzos desplegados por el Estado para promover los derechos de la mujer.

97. Ucrania alabó las importantes medidas adoptadas para crear un marco legislativo sólido que permita salvaguardar los derechos humanos. Pese a observar los considerables esfuerzos realizados por el país para una liberalización económica gradual, consideró que era importante velar por que existiera un equilibrio prestando la asistencia social que fuera necesaria para cumplir los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

98. La delegación reafirmó que la libertad de expresión y el acceso a la información eran dos pilares del sistema democrático de la Argentina y señaló la creación, en 2015, del Ente Nacional de Comunicaciones como mecanismo independiente de supervisión. Puso de relieve el proceso de reforma participativa del marco normativo en relación con los servicios de comunicación audiovisual, las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías de la información, así como la aplicación de un protocolo para la protección de periodistas dedicados a investigar, entre otros asuntos, casos de tráfico de drogas, trata de personas, corrupción, secuestro, terrorismo y abuso de autoridad.

99. A fin de promover políticas públicas sobre los derechos de la mujer, en 2017 la Argentina había reforzado su mecanismo nacional para la igualdad de género mediante la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, una entidad descentralizada con autonomía financiera y rango de Secretaría de Estado. La decisión se había producido tras un aumento sin precedentes del presupuesto del mecanismo. La Argentina también había incorporado en su ordenamiento jurídico el delito de femicidio, penado con cadena perpetua y sin posibilidad de atenuantes. Además, se había introducido en el Código Penal la nueva figura del femicidio “vinculado” (el acto de matar a una persona, hombre o mujer, unida por lazos familiares o emocionales a alguien con quien el autor mantenía una relación, con objeto de causar sufrimiento a esta última persona), lo que ponía de manifiesto la adopción de un enfoque amplio con respecto al concepto de violencia contra la mujer.

100. En cuanto al derecho a la salud, la delegación destacó la aplicación de la estrategia de cobertura universal de salud, encaminada a generar un nuevo sistema de atención de la salud capaz de proporcionar a todas las personas un acceso adecuado y gratuito a servicios de salud de calidad.

101. El objetivo primordial del Gobierno en relación con los derechos sexuales y reproductivos consiste en garantizar el acceso a la información, la gratuidad de los métodos anticonceptivos y la interrupción legal del embarazo en los supuestos enumerados en el Código Penal. En ese marco, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social habían diseñado conjuntamente un plan nacional para la prevención y la reducción de los embarazos no deseados en adolescentes. El plan tenía por objeto mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva, asegurarse de que los adolescentes de ambos sexos tomen decisiones informadas y reforzar las políticas públicas a fin de prevenir la violencia y los abusos sexuales y facilitar el acceso a la interrupción legal del embarazo.

102. En la esfera de la educación, los objetivos del Gobierno eran garantizar la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria y que todos los niños tuvieran la posibilidad de finalizarla, reducir las diferencias socioculturales existentes mediante el empleo de nuevas tecnologías y herramientas en el proceso de aprendizaje y asegurar una educación sexual integral proporcionando formación a los docentes en las escuelas públicas y privadas.

103. Con respecto a la migración, desde el año 2012 la Argentina había concedido la residencia a más de 1.350.000 personas y había implementado regímenes especiales de regularización migratoria para nacionales dominicanos, coreanos, senegaleses y haitianos residentes en la Argentina.

104. La delegación mencionó la creación, en septiembre de 2017, de la Agencia Nacional de Discapacidad como organismo descentralizado dentro de la Secretaría General de la Presidencia, y la aprobación del Plan Nacional de Discapacidad. Entre las tareas prioritarias

de la agencia recién creada figuran la inclusión laboral, el acceso a la justicia y la accesibilidad en los ámbitos de la educación y el transporte. Asimismo, la delegación destacó la figura del Consejo Federal de Discapacidad como un espacio para el diálogo y la planificación que facilitaba el planteamiento de la discapacidad como una cuestión transversal en las políticas gubernamentales, provinciales y municipales.

105. En la esfera de la seguridad pública, la delegación se refirió a la creación de la Dirección Nacional de Control de Integridad de las Fuerzas de Seguridad, que tiene por misión elaborar políticas de prevención y control basadas en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y en el Código de Ética de la Función Pública, así como en otras reglas y normas nacionales e internacionales.

106. La Argentina agradeció a todas las delegaciones su participación constructiva. Recibió complacida las alentadoras observaciones y recomendaciones formuladas e hizo hincapié en que se esforzaría por ocuparse de ellas y por cumplir los compromisos que había contraído voluntariamente para el tercer ciclo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

107. **La Argentina examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

107.1 **Ratificar el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco (Costa Rica); considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (Ecuador); estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco para el Control del Tabaco (Perú);**

107.2 **Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);**

107.3 **Ratificar la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (Paraguay);**

107.4 **Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Côte d'Ivoire) (Paraguay);**

107.5 **Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo gubernamental permanente para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (Georgia);**

107.6 **Considerar la posibilidad de establecer o reforzar el actual mecanismo nacional de coordinación, aplicación, presentación de informes y seguimiento (Portugal);**

107.7 **Adoptar un sistema de concurso de méritos abierto para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

107.8 **Seguir colaborando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en los casos de desapariciones forzadas o involuntarias (Chile);**

107.9 **Mantener la implicación activa en el plano internacional para prevenir el genocidio y los crímenes de lesa humanidad (Armenia);**

107.10 **Proseguir con los esfuerzos para reformar las instituciones de derechos humanos del país conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Australia);**

107.11 **Agilizar el proceso de designación del nuevo Defensor del Pueblo (Georgia); designar un nuevo Defensor del Pueblo lo antes posible**

(Guatemala); designar un Defensor del Pueblo lo antes posible, habida cuenta de que el puesto de máxima responsabilidad de la Defensoría del Pueblo de la Nación lleva vacante desde hace ocho años (República de Corea);

107.12 Nombrar un defensor del pueblo independiente para garantizar un control más eficaz de la observancia de las normas de derechos humanos por los órganos del Estado (Eslovaquia);

107.13 Designar a un nuevo Defensor del Pueblo e implementar sin dilación el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Costa Rica);

107.14 Crear la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y proceder a su designación (Costa Rica); crear la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con los Principios de París (Honduras);

107.15 Implantar un plan nacional integral para velar por la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos de todos (Egipto);

107.16 Elaborar e implementar un plan nacional de derechos humanos con objetivos claros, concretos y mensurables para hacer efectivos los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de todos los ciudadanos (Indonesia);

107.17 Elaborar e implementar, en estrecha consulta con la sociedad civil, un plan nacional de derechos humanos con objetivos claros, concretos y mensurables (Irlanda);

107.18 Empezar un proceso inclusivo con una amplia gama de representantes de la sociedad civil al implementar las recomendaciones del examen periódico universal (Grecia);

107.19 Seguir integrando los derechos humanos en toda la administración, tanto a nivel nacional como provincial, para asegurar que las reformas jurídicas den como resultado una mejora de la protección de los derechos humanos, especialmente en el caso de las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Países Bajos);

107.20 Elevar la discriminación racial a la categoría de delito (Eslovaquia);

107.21 Aplicar de manera efectiva el Plan Nacional contra la discriminación con la participación activa de todos los grupos interesados (Panamá);

107.22 Elaborar una estrategia nacional multisectorial integral para abordar los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos vulnerables objeto de discriminación (República Bolivariana de Venezuela);

107.23 Multiplicar las campañas de sensibilización y capacitación en materia de lucha contra la discriminación racial (Marruecos);

107.24 Tomar medidas para hacer frente a la persistencia de la discriminación cultural de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, incluidas campañas de sensibilización y medidas cuantitativas que promuevan la participación de esas personas en puestos de alto nivel y de adopción de decisiones (Sierra Leona);

107.25 Redoblar los esfuerzos por consolidar una estrategia nacional multisectorial integral para combatir la discriminación estructural, incluidas las expresiones verbales, de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos vulnerables, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades específicas de esas personas, haciendo efectivos sus derechos y estableciendo mecanismos para una reparación justa (Ecuador);

107.26 Seguir avanzando en la adopción de medidas encaminadas a la no discriminación de las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Colombia);

107.27 **Aprobar una nueva ley de lucha contra la discriminación en la que específicamente se haga referencia a la orientación sexual y la identidad de género (Albania);**

107.28 **Modificar la Ley de Actos Discriminatorios para reconocer la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación prohibidos antes del próximo examen del país en el marco del examen periódico universal (Chequia);**

107.29 **Mejorar las iniciativas nacionales para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, en particular las prácticas discriminatorias contra los migrantes y los afrodescendientes (Egipto);**

107.30 **Adoptar una política exhaustiva e integral contra la discriminación en todas sus formas, especialmente la discriminación de la mujer, los afrodescendientes y los pueblos indígenas, junto con su respectivo plan de acción (Honduras);**

107.31 **Adoptar medidas para poner fin a los incidentes de discriminación racial contra determinados grupos sociales y de discurso de odio y estigmatización de carácter xenófobo por parte de funcionarios públicos y políticos (Iraq);**

107.32 **Implantar un instrumento jurídico y judicial sólido con el fin de combatir las prácticas discriminatorias contra pueblos indígenas y afrodescendientes y promover su inclusión en el ámbito de los derechos humanos (Madagascar);**

107.33 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación estructural, especialmente contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes (Namibia);**

107.34 **Investigar y castigar como delito los casos de discurso xenófobo y estigmatizante por parte de funcionarios públicos y de políticos (Sierra Leona);**

107.35 **Adoptar todas las medidas necesarias para que toda la población tenga acceso en pie de igualdad a todos los derechos, en particular los afrodescendientes y los pueblos indígenas (Argelia);**

107.36 **Seguir realizando progresos normativos en materia de medio ambiente y continuar con el fortalecimiento de los correspondientes órganos (Marruecos);**

107.37 **Reforzar las medidas encaminadas a combatir los efectos negativos de las actividades económicas de las empresas en el medio ambiente y la biodiversidad (Argelia);**

107.38 **Investigar todas las denuncias de abuso de autoridad policial y procesar a los autores (Eslovaquia);**

107.39 **Abordar el problema de los delitos motivados por prejuicios contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Sudáfrica);**

107.40 **Proporcionar formación a las fuerzas de seguridad, los servicios penitenciarios, los fiscales y los jueces a fin de reducir los casos de violencia institucional y la discriminación por motivos de orientación sexual y de identidad y expresión de género (Israel);**

107.41 **Proteger a todos los reclusos, incluidos los que se encuentran bajo custodia policial, contra el uso excesivo de la fuerza (Alemania);**

107.42 **Examinar las prácticas de privación de libertad sin orden judicial y abordar la cuestión de los casos de privación de libertad indebidamente prolongada (Bosnia y Herzegovina);**

107.43 **Adoptar medidas adecuadas y creíbles para poner fin a los incidentes de detención arbitraria, en consonancia con el derecho internacional (India);**

107.44 Adoptar medidas concretas para implementar las salvaguardias fundamentales durante la custodia policial y prohibir la utilización de comisarías de policía como lugares de reclusión a largo plazo (Ghana);

107.45 Reducir la prisión preventiva prolongada procurando buscar alternativas al confinamiento en todos los casos posibles y velando porque los procesos judiciales sean más ágiles (Canadá);

107.46 Implantar la investigación completa e imparcial de las denuncias de tortura y otros malos tratos durante la privación de libertad y velar por que los presuntos autores sean llevados ante la justicia (Austria);

107.47 Velar por que se investiguen todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza o de comportamiento arbitrario por parte de funcionarios del Estado, incluidos los hechos que puedan ser constitutivos de actos de tortura o malos tratos (Alemania);

107.48 Adoptar medidas apropiadas para prevenir y eliminar el uso excesivo de la fuerza y las ejecuciones sumarias por parte de las fuerzas de seguridad y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (República Bolivariana de Venezuela);

107.49 Mejorar el trato a los presos, alentando a las provincias a que implanten el mecanismo nacional de prevención de la tortura, mejorando la capacitación de los agentes de policía y de prisiones y acabando con el hacinamiento (Estados Unidos de América);

107.50 Adoptar medidas urgentes para garantizar mejores condiciones de reclusión y que la aplicación de la reclusión preventiva no sea la norma, limitando estrictamente su duración mediante otras medidas no privativas de la libertad (República Bolivariana de Venezuela);

107.51 Proseguir con los esfuerzos para mejorar las condiciones del sistema penitenciario y reducir los episodios de violencia en las cárceles (Italia);

107.52 Proseguir con los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión y considerar la posibilidad de adoptar medidas alternativas a la privación de libertad a fin de reducir el hacinamiento en las cárceles (Mauritania);

107.53 Seguir adoptando medidas para mejorar las condiciones en las cárceles, en particular el hacinamiento, la deficiente atención médica y las condiciones de insalubridad (Portugal);

107.54 Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en los centros de reclusión y mejorar las condiciones de esta (Eslovaquia);

107.55 Prohibir por ley el internamiento en los centros de reclusión de un número de personas superior a la capacidad de aquellos. Establecer, además, por ley mecanismos para acabar inmediatamente con el hacinamiento (Eslovenia);

107.56 Dotar el plan anual de formación profesional técnica con módulos específicos sobre derechos humanos y seguir proporcionando recursos a los programas que tienen por objeto ampliar y renovar la infraestructura carcelaria con el objetivo de mejorar las condiciones del sistema penitenciario y luchar contra el hacinamiento en las prisiones (España);

107.57 Adoptar medidas inmediatas y concretas para corregir las deficiencias de las prisiones, los centros de reclusión y las comisarías de policía de la Argentina, como el hacinamiento, el deficiente acceso a los servicios de salud, la insuficiencia de la alimentación, la mala ventilación, las precarias condiciones de saneamiento y la suciedad (Suecia);

107.58 Implementar medidas para mejorar las instalaciones de las prisiones y reducir, así, el hacinamiento, de conformidad con las Reglas Mínimas de las

Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela) (Angola);

107.59 Velar por que los presos preventivos estén separados de los condenados por sentencia firme (República Bolivariana de Venezuela);

107.60 Adoptar medidas alternativas a la privación de libertad para reducir el hacinamiento en las cárceles y ofrecer alternativas a la reclusión de mujeres embarazadas y madres con hijos pequeños (Albania);

107.61 Adoptar nuevas medidas concretas para aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), velar por que todas las mujeres encarceladas tengan igual acceso a los servicios y que las necesidades especiales de las mujeres que se encuentran en prisión, incluidas las de sus hijos, sean atendidas como corresponde (Tailandia);

107.62 Adoptar medidas para garantizar la implementación efectiva del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, entre otras cosas, alentando a las provincias a establecer por ley un mecanismo local de prevención independiente y con los recursos adecuados, de conformidad con los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

107.63 Establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y garantizar la investigación independiente y efectiva y el enjuiciamiento de todos los casos de presuntos malos tratos de personas en los centros de reclusión y las prisiones, así como las reparaciones para las víctimas (Chequia);

107.64 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Estonia); instaurar el mecanismo nacional de prevención aprobado en 2012 en aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Francia); avanzar en el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura previsto en la Ley núm. 26827 (México); implementar el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Eslovaquia);

107.65 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para agilizar la implementación del mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 26827 (Honduras); establecer sin mayor dilación el Comité Nacional para la Prevención contra la Tortura, proporcionándole todos los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para funcionar con eficacia, entre otras cosas, mediante el nombramiento de miembros independientes y cualificados (Suiza);

107.66 Agilizar el establecimiento del mecanismo nacional contra la tortura en todas las provincias, dotarlo de recursos humanos y financieros y proteger su independencia (Paraguay);

107.67 Consolidar la aplicación del programa 2020 en el marco de la reforma de la justicia (Angola);

107.68 Aplicar todas las medidas necesarias para seguir reforzando la Defensoría del Público de la Nación y las defensorías provinciales a fin de garantizar la eficacia de sus funciones en todas las regiones del país (Panamá);

107.69 Adoptar nuevas medidas para investigar y juzgar a los responsables del atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina, que tuvo lugar en 1994 (Israel);

107.70 Intensificar los esfuerzos en relación con las investigaciones de violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar entre 1976 y 1983, y proseguir con el enjuiciamiento de los responsables de esas violaciones, reforzando el pilar de las políticas de la memoria, la verdad, la justicia y la reparación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Nicaragua);

107.71 Proseguir con los esfuerzos por investigar violaciones de los derechos humanos pasadas, incluidas las relacionadas con delitos económicos, y los procesos judiciales conexos (Perú);

107.72 Proseguir con la labor internacional de promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Armenia);

107.73 Continuar con las iniciativas para asegurar la representación efectiva de todos los grupos minoritarios en los puestos de adopción de decisiones más altos (Timor-Leste);

107.74 Garantizar las libertades de reunión y de asociación pacíficas y de opinión y expresión, entre otras cosas, velando por que el uso de la fuerza por la policía en las manifestaciones sea proporcional y se ajuste a la legislación que las provincias establecieron en 2011 (Alemania);

107.75 Reconocer la importante labor de los defensores de los derechos humanos y velar por su protección efectiva contra las amenazas y la violencia a causa de su labor (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

107.76 Establecer un mecanismo de asistencia integral y de protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los activistas indígenas de la sociedad civil, e incorporarlos en su engranaje (Chequia);

107.77 Seguir adoptando medidas encaminadas a garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Acceso a la Información Pública en todos los poderes del Estado (Uruguay); regular y aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública (Brasil); seguir reforzando las medidas dirigidas a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (España);

107.78 Proseguir con la labor de alentar a los medios de comunicación y los periodistas a que se impliquen en la promoción de los derechos humanos (Bulgaria);

107.79 Intensificar la participación de la sociedad civil en el refuerzo de los derechos humanos mediante un apoyo adecuado a las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que centran su interés en los grupos más vulnerables, como los niños, las minorías y los pueblos indígenas (Austria);

107.80 Adoptar todas las medidas prácticas necesarias para combatir el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, de conformidad con el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

107.81 Seguir esforzándose por armonizar las normativas provinciales y municipales en materia de trata con las normas nacionales e internacionales (Bosnia y Herzegovina);

107.82 Elaborar e implementar un plan nacional para combatir la trata y la explotación de personas, en particular de las mujeres y con fines de trabajo infantil y trabajo doméstico (Indonesia);

107.83 Seguir luchando contra la trata de personas (Senegal);

107.84 Reforzar el Consejo Federal para la Lucha de Trata y Explotación de Personas y poner en marcha un plan nacional contra la trata (Sierra Leona);

- 107.85 Considerar la posibilidad de asignar un presupuesto suficiente para los organismos encargados de la investigación de la trata de personas y la atención a las víctimas (República Islámica del Irán);
- 107.86 Reforzar las medidas para garantizar a los pueblos indígenas y las comunidades campesinas el derecho a un nivel de vida adecuado (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 107.87 Continuar avanzando en el reconocimiento de las diferencias y el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, teniendo en cuenta el deber de asegurar la igualdad entre todas las personas y prestando una especial atención a las provincias más pobres y las desigualdades sistémicas que puedan existir entre las zonas rurales y urbanas (Nicaragua);
- 107.88 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social sostenible con el fin de elevar el nivel de vida de las personas (China);
- 107.89 Implementar el plan nacional de vivienda y el de infraestructura pública a nivel nacional (Sudáfrica);
- 107.90 Seguir implementando la pensión universal para las personas de edad, y velar por que la perciban todos los potenciales beneficiarios (Namibia);
- 107.91 Asegurarse de que en el proceso de modernización del sistema de seguridad social se preste una especial atención a la conformidad de las decisiones adoptadas con las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);
- 107.92 Proseguir con los esfuerzos para erradicar la pobreza y lograr la reducción de las desigualdades en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social de toda la población (Bangladesh);
- 107.93 Adoptar nuevas medidas para sustentar y reforzar los progresos realizados en la reducción de la pobreza (Viet Nam);
- 107.94 Velar por que se doten con recursos suficientes los programas de reducción de la pobreza (Arabia Saudita);
- 107.95 Intensificar los esfuerzos por aumentar el empleo de las mujeres en el sector formal, entre otras cosas, garantizando la igualdad de remuneración de la mujer en el mercado de trabajo (Botswana);
- 107.96 Redoblar los esfuerzos para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a remuneración salarial y participación en puestos de trabajo de alto nivel (Uruguay);
- 107.97 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de género en lo que se refiere a los salarios en el sector laboral (Iraq);
- 107.98 Mejorar la situación sanitaria en las provincias septentrionales, donde viven la mayoría de los pueblos indígenas, de conformidad con las características culturales de ese grupo de la sociedad argentina (Iraq);
- 107.99 Seguir aplicando el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas a fin de reducir las desigualdades en el estado de salud de los pueblos indígenas (Maldivas);
- 107.100 Seguir reforzando la creación de instituciones en el ámbito de la salud pública para asegurar el derecho a la salud de la población (China);
- 107.101 Intensificar los esfuerzos para seguir reduciendo la tasa de embarazos precoces (Burkina Faso);
- 107.102 Promulgar la legislación pendiente de aprobación que permitiría a la mujer acceder legalmente a servicios completos de salud reproductiva que incluyan educación sexual integral, planificación de la familia, prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género, aborto en condiciones de seguridad y legalidad y atención posterior al aborto (Canadá);

- 107.103 Velar por la implementación efectiva en todas las provincias del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo y del Plan Nacional de Educación Sexual Integral (Francia);
- 107.104 Velar por que el acceso al aborto legal esté disponible, en condiciones de igualdad, en todas las regiones del país (Islandia);
- 107.105 Promover políticas públicas para prevenir el embarazo precoz y asegurar el acceso a la educación y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Israel);
- 107.106 Adoptar nuevas medidas para eliminar los obstáculos que puedan surgir en el acceso a los productos y servicios de salud reproductiva, prestando una especial atención a las mujeres que han sido víctimas de violación (Italia);
- 107.107 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir de manera significativa la tasa de mortalidad materna (Montenegro);
- 107.108 Elaborar políticas para reducir las elevadas tasas de mortalidad materna debido a los abortos peligrosos, así como adoptar medidas para asegurar un acceso amplio y asequible a la medicación abortiva existente (Eslovenia);
- 107.109 Garantizar el acceso al aborto legal en todas las jurisdicciones de todo el país con apoyo de campañas publicitarias sobre el derecho a interrumpir legalmente el embarazo en los supuestos previstos por la ley, así como proporcionar capacitación a los profesionales de la salud (Eslovenia);
- 107.110 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y velar por que las mujeres y las niñas puedan acceder a un aborto seguro y legal (Islandia);
- 107.111 Adoptar medidas para que ninguna mujer o niña sea objeto de sanciones penales por un aborto (Noruega); aplicar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legales, para que, bajo ninguna circunstancia, se pueda procesar a una mujer o una niña por haber solicitado u obtenido un aborto (Suiza);
- 107.112 Garantizar un acceso seguro al aborto legal, también para las mujeres víctimas de violación, en el marco del sistema de salud pública y en todas las regiones. Iniciar un debate público sobre la despenalización del aborto (Alemania);
- 107.113 Proseguir con la práctica positiva de incorporar la educación intercultural en el sistema educativo como parte del reconocimiento de la diversidad étnica (Azerbaián);
- 107.114 Proseguir con los esfuerzos para mejorar el acceso universal a la educación (Viet Nam);
- 107.115 Intensificar los esfuerzos para ampliar la infraestructura educativa en las provincias más pobres (Qatar);
- 107.116 Proseguir sus esfuerzos por proporcionar recursos e infraestructura en la esfera de la educación inicial y secundaria, a fin de garantizar las normas de calidad (Estado de Palestina);
- 107.117 Seguir mejorando la aplicación de las políticas públicas en materia de educación y salud (Libia);
- 107.118 Seguir promulgando leyes y fortalecer las políticas encaminadas a proporcionar protección a la mujer y mejorar su rol en la sociedad (Bahrein);
- 107.119 Otorgar rango ministerial al Consejo Nacional de las Mujeres (Paraguay);
- 107.120 Redoblar los esfuerzos para lograr una coordinación permanente entre el Consejo Nacional de las Mujeres y las oficinas provinciales y

municipales para la implementación de los planes nacionales de igualdad de género (Guatemala);

107.121 Abstenerse de aplicar nuevos recortes en el presupuesto para el Consejo Nacional de las Mujeres (Eslovaquia);

107.122 Ampliar la cobertura en las zonas rurales de los programas e instituciones de igualdad de género, como el Consejo Nacional de las Mujeres, a fin de combatir la discriminación y la violencia de género (México);

107.123 Intensificar los esfuerzos para promover la paridad de género y proteger los derechos y las libertades de las mujeres y las niñas, entre otras cosas estudiando formas de acabar con la discriminación económica (Australia);

107.124 Proseguir con los esfuerzos encaminados a combatir la persistencia de los estereotipos discriminatorios sobre el papel de los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad en general (Marruecos);

107.125 Proseguir con la labor de promover la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer reforzando la aplicación de la Ley de Cupo en lo referente a las listas electorales y el funcionamiento de la comisión tripartita de igualdad de oportunidades, entre otras iniciativas (Nicaragua);

107.126 Continuar adoptando medidas eficaces para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra la mujer (China);

107.127 Implementar de manera efectiva la legislación sobre violencia contra la mujer para luchar contra los estereotipos, la discriminación y la violencia de carácter misógino (Bosnia y Herzegovina);

107.128 Velar por que las entidades públicas presupuesten más recursos para implementar el Plan Nacional de Acción para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, aumentar el apoyo y la protección legal de las víctimas y mejorar la recopilación de datos nacionales (Estados Unidos de América);

107.129 Velar por la aplicación efectiva de los planes y estrategias para frenar la violencia de género e implementar la legislación pendiente de aprobación para proporcionar acceso legal a servicios de salud reproductiva (India);

107.130 Proseguir con los esfuerzos para reducir las tasas de violencia contra la mujer (Estado de Libia);

107.131 Reforzar la educación en derechos humanos como pilar de prevención de la violencia de género (Eslovaquia);

107.132 Aplicar plenamente las políticas encaminadas a frenar la violencia contra la mujer, promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y eliminar los estereotipos discriminatorios sobre sus papeles respectivos en la familia y la sociedad (Namibia);

107.133 Proseguir con los esfuerzos para reforzar la implementación de legislación para combatir la violencia contra la mujer (Malasia);

107.134 Seguir fortaleciendo el papel del Consejo Nacional de las Mujeres y seguir trabajando para erradicar la violencia contra la mujer (Chile);

107.135 Proseguir con los esfuerzos para que el Gobierno responda con rapidez y eficacia ante la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas, reforzando la función del Consejo Nacional de las Mujeres, y dotándolo de recursos presupuestarios y humanos suficientes para aplicar, supervisar y evaluar el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) (Croacia);

107.136 Velar por la implementación efectiva, entre otras cosas, asegurando la existencia de datos desglosados, políticas públicas eficaces y la asignación de los recursos necesarios, del Plan Nacional de Acción para la Prevención,

Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) (Bangladesh);

107.137 Velar por la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), establecido por la Ley núm. 26485 (Croacia); implementar plenamente el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de cuya aprobación se congratula Francia (Francia); velar por la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Islandia);

107.138 Asignar recursos presupuestarios suficientes para la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y velar por que haya un número suficiente de refugios seguros para las mujeres (Estonia);

107.139 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) (Honduras);

107.140 Asignar recursos presupuestarios suficientes para la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y velar por que haya suficientes refugios seguros para mujeres víctimas de la violencia y sean fácilmente accesibles en todas las provincias (Irlanda);

107.141 Velar por la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) (Maldivas);

107.142 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia de género y velar por que los casos de violencia sean investigados, enjuiciados y sancionados de manera efectiva, teniendo presente la implementación integral del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) (Portugal);

107.143 Avanzar en la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de seguir reforzando las medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer y reducir el número de muertes de mujeres causadas por ese tipo de violencia (España);

107.144 Implementar la Estrategia Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) y velar por la continuidad de esta labor después de 2019 (Suecia);

107.145 Asignar recursos suficientes para asegurar la implementación efectiva del plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres (Noruega);

107.146 Continuar con la labor de concienciación sobre el carácter delictivo de la violencia doméstica y seguir llevando a los responsables ante la justicia (Serbia);

107.147 Asignar recursos financieros y humanos adicionales para las políticas y los programas destinados a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Países Bajos);

107.148 Mejorar el enjuiciamiento del femicidio y todas las formas de violencia contra la mujer y velar por que las víctimas tengan acceso a refugios y otros servicios de apoyo, incluidos servicios de salud (Chequia);

107.149 Reforzar las medidas para prevenir y luchar contra el femicidio y otras formas de violencia de género (Montenegro); reforzar las medidas para

prevenir y luchar contra el femicidio y otras formas de violencia de género (Paraguay);

107.150 Seguir reforzando el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia, en particular de la violencia de género, proporcionándoles asistencia letrada efectiva y luchando contra los estereotipos de género entre los funcionarios judiciales (Tailandia);

107.151 Seguir velando por que haya un número suficiente de refugios seguros para las mujeres víctimas de la violencia de género y que sean accesibles para todas las mujeres (Timor-Leste);

107.152 Proporcionar refugios y asistencia letrada a las víctimas de la violencia doméstica, y presentar un proyecto de ley contra la violencia doméstica (Bahrein);

107.153 Proseguir con la lucha contra la violencia doméstica mediante la educación, campañas de concienciación, servicios de atención a las víctimas y la aplicación efectiva de la ley a los autores de esa violencia, así como estudiar la posibilidad de otorgar al Consejo Nacional de las Mujeres el rango de ministerio (Canadá);

107.154 Seguir reforzando las disposiciones legales y los mecanismos de protección social para proteger de manera efectiva a las mujeres víctimas de la violencia doméstica (Malasia);

107.155 Intensificar los esfuerzos en curso en relación con la inscripción de los nacimientos de todos los niños (Grecia); adoptar medidas para mejorar el proceso de inscripción de los nacimientos (Angola);

107.156 Reforzar las medidas para asegurar el acceso a la inscripción gratuita de los niños en el registro, en particular de los niños indígenas (India); adoptar las medidas necesarias para asegurar la inscripción en el registro de todos los nacimientos, en especial en el caso de los niños indígenas (Paraguay);

107.157 Intensificar los esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes de todo el país puedan gozar en pie de igualdad de los derechos sociales (Qatar);

107.158 Seguir ampliando la cobertura del plan de asignación familiar por hijo e incluir en él a un gran número de los niños, niñas y adolescentes con derecho a acogerse a este plan, en particular los de grupos marginados y los niños aún indocumentados (Austria);

107.159 Incluir a los niños desde su nacimiento y no solo después de 45 días de vida en el Plan Nacional de Primera Infancia (Colombia);

107.160 Reforzar la legislación de protección de la infancia contra todas las formas de maltrato y violencia (Bahrein);

107.161 Aprobar legislación que prohíba todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Suecia);

107.162 Intensificar los esfuerzos para acabar con el trabajo infantil, entre otras cosas, aplicando la legislación sobre la edad mínima para trabajar (Botswana);

107.163 Velar por que se cumpla la normativa en materia de trabajo infantil, investigar y enjuiciar los delitos de trata y publicar los principales datos laborales y sobre la aplicación de la ley por lo que respecta al trabajo infantil (Estados Unidos de América);

107.164 Tomar todas las medidas necesarias para llevar a cabo una evaluación en todo el territorio nacional de todas las manifestaciones de explotación sexual de niños, y aprobar un plan de acción nacional para acabar con ese fenómeno (República Islámica del Irán);

- 107.165 Seguir adoptando medidas para prevenir la trata de niños, la explotación sexual y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Portugal);
- 107.166 Aprobar un plan de acción nacional para poner fin a la explotación sexual de niños (Sierra Leona);
- 107.167 Seguir adaptando la legislación, a nivel federal, provincial y local, a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, asegurando la participación de las organizaciones que representan a personas con discapacidad en esos procesos (Chile);
- 107.168 Promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad y reducir progresivamente las escuelas especiales (Israel);
- 107.169 Llevar a cabo medidas apropiadas para armonizar la legislación interna con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Panamá);
- 107.170 Aplicar plenamente las leyes pertinentes para promover los derechos de los pueblos indígenas y velar por la seguridad de estos al hacer valer sus derechos económicos y civiles (República de Corea);
- 107.171 Adoptar medidas para acabar con la discriminación de los pueblos indígenas y velar por que tengan acceso fácil a la justicia y al ejercicio del derecho de propiedad (India);
- 107.172 Adoptar las medidas legislativas necesarias a fin de realizar progresos en la regulación y la implementación de la demarcación de las tierras indígenas (Brasil);
- 107.173 Mejorar la participación de los pueblos y las comunidades indígenas, y la consulta con estos, en lo referente a las políticas públicas que les afecten, también en lo que respecta a la explotación de los recursos nacionales y las reclamaciones territoriales, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Canadá);
- 107.174 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes, además de seguir reforzando el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Colombia);
- 107.175 Velar por que los pueblos indígenas participen plenamente en el proceso de elaboración de las medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos, y que los proyectos que lo hagan se sometan a un proceso de consulta previa (Estonia);
- 107.176 Implementar las prerrogativas del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas, creado en 2016 (Francia);
- 107.177 Concluir el estudio sobre la propiedad de las tierras ocupada tradicionalmente por las comunidades indígenas del país, como se prevé en la Ley núm. 26160, a fin de garantizar plenamente los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los derechos territoriales y el derecho a la consulta previa, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por la Argentina y con la Constitución nacional (Alemania);
- 107.178 Adoptar nuevas medidas para asegurar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado antes de proceder a la adopción de medidas legales y administrativas que puedan afectar a sus derechos (Noruega);
- 107.179 Adoptar políticas y programas específicos para hacer frente a la discriminación estructural de los pueblos indígenas y los afrodescendientes (Sudáfrica); considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional que

aborde los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos que son objeto de discriminación (Estado de Palestina);

107.180 **Reforzar las medidas encaminadas a integrar a los pueblos indígenas en lo que se refiere a la administración de justicia, la salud y la educación, mediante el aumento de servicios interculturales, como intérpretes y profesores bilingües (Perú);**

107.181 **Facilitar el acceso de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los migrantes al mercado de trabajo y asegurarse de que reciban todas las prestaciones sociales (Senegal);**

107.182 **Prestar a las comunidades indígenas servicios de salud básicos y estudiar la posibilidad de acabar con la discriminación estructural contra ellos y contra la comunidad migrante (República Islámica del Irán);**

107.183 **Reforzar las medidas para asegurar los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares (Estado Plurinacional de Bolivia);**

107.184 **Garantizar que el Decreto de Necesidad y Urgencia, que limita las garantías procesales en los procedimientos de expulsión, no restrinja los derechos humanos de la población migrante (México);**

107.185 **Reforzar su legislación en materia de migración para asegurar la protección de todos los migrantes y sus familias contra todas las formas de discriminación, y aprobar programas públicos integrales con recursos presupuestarios suficientes para su implementación efectiva (Indonesia);**

107.186 **Asegurar el acceso a los derechos humanos fundamentales de todas las personas que residen en el país, incluidos los nacionales extranjeros, con independencia de cuál sea su situación en materia de inmigración (Bangladesh);**

107.187 **Reforzar la legislación para combatir la apatridia mediante la aprobación del nuevo proyecto de ley sobre la protección de los apátridas (Côte d'Ivoire);**

107.188 **Agilizar los trabajos para promulgar legislación de protección de los apátridas (Australia).**

108. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

109. La Argentina asumió los siguientes compromisos voluntarios:

a) La Argentina se compromete a fortalecer y consolidar las instituciones nacionales y provinciales de derechos humanos para la protección de dichos derechos, en particular el Plan Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el mecanismo nacional de prevención de la tortura;

b) La Argentina asume el firme compromiso de proseguir las políticas públicas encaminadas a la construcción de la memoria, la búsqueda de la verdad y el acceso y la garantía de la justicia en todas las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y también en el presente y el futuro;

c) La Argentina se compromete a hacer grandes avances en materia de políticas de desarrollo centradas en los derechos humanos, mediante la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la planificación de las políticas públicas y la creación de mecanismos de inclusión a fin de reducir la pobreza;

d) La Argentina se compromete a continuar promoviendo las reformas necesarias para lograr mejores niveles de transparencia, acceso a la información, confección de datos y estadísticas públicas a fin de tener un mejor conocimiento de la situación de los derechos humanos en el país;

e) La Argentina se compromete a profundizar en las políticas para prevenir y combatir la violencia institucional, y capacitar a las fuerzas de seguridad y el sistema penitenciario a fin de cumplir las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y otras normas de derechos humanos.

Anexo

[Español/inglés únicamente]

Composición de la delegación

La delegación de la Argentina estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Claudio Avruj, Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, e integrada por los siguientes miembros:

- Sr. Claudio AVRUIJ, Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación;
- S.E. Sr. Marcelo CIMA, Embajador, Representante Permanente en Ginebra;
- Sra. Silvana GIUDICI, Subsecretaria de Estado, Vicepresidenta del Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCOM);
- Sr. Brian SCHAPIRA, Subsecretario de Protección de Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación;
- Sra. María Gabriela QUINTEROS, Dirección General de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Sr. Leonardo SZUCHET, Secretario Ejecutivo del Plan Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación;
- Sr. Alejandro COLLIA, Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;
- Sra. Carla MAJDALANI, Directora Nacional de Comunicación, Información y Difusión, Instituto Nacional de las Mujeres;
- Sr. Francisco MIGUENS, Director Nacional de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;
- Sra. Érica COVALSCHI, Directora de la Agencia Nacional de Discapacidad;
- Sr. Damián E. ARABIA, Director de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación;
- Sr. Julián CURI, Subdirector Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Migraciones;
- Sr. Siro DE MARTINI, Asesor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Sra. Gabriela PERROTA, Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación, Responsable del Ministerio de Salud de la Nación;
- Sra. Carla MORETTI, Asesora de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud de la Nación;
- Sra. Anabel B. ALFONSIN CANO, Asesora Legal de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Sr. Julio MERCADO, Ministro, Misión Permanente en Ginebra;
- Srta. Victoria GOBBI, Secretario de Embajada, Misión Permanente en Ginebra;
- Sr. Leandro ABBENANTE, Secretario de Embajada, Misión Permanente en Ginebra;

- Sra. Paula VILAS, Secretario de Embajada, Misión Permanente en Ginebra;
 - Srta. Daniela GUTIERREZ ALVARO, Secretario de Embajada, Misión Permanente en Ginebra;
 - Srta. María Eugenia VAZQUEZ POL, Misión Permanente en Ginebra;
 - Sra. Malika ROUSSEAU, Misión Permanente en Ginebra.
-